



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

986 - - - - -

30 AGO 2017

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

### CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 104, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2017 para los escenarios artísticos del IDARTES” con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME*.

Que, de acuerdo con lo establecido en la cartilla de la convocatoria *PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME*, el valor del estímulo es de cincuenta millones de pesos m/cte., (\$50.000.000) distribuidos en cinco estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno.

Que según aviso modificatorio No. 1 con fecha 10 de marzo de 2017 se modificaron los numerales 3. Cronograma específico, 4. Objeto de la convocatoria y 7. Documentos técnicos para evaluación, literal E., de la cartilla que contiene los términos de la convocatoria.

Que según aviso modificatorio No. 2 con fecha 18 de mayo de 2017 se modificaron los numerales 3. Cronograma específico, 4. Objeto de la convocatoria y 7. Documentos técnicos para evaluación, literal E., de la cartilla que contiene los términos de la convocatoria.

Que el 07 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME*.

Que el 22 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23, 24 y 25 de junio de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 28 de junio de 2017 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME*, en el cual se señala que de las quince (15) propuestas presentadas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte



**RESOLUCIÓN 986 - - - - -**  
**30 AGO 2017**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

del jurado.

Que según acta de fecha 28 de junio de 2017, se designó al jurado de selección integrado por los expertos Santiago Caicedo de Roux, Andrés Marcel Giraldo Arango y Leonardo González Quevedo.

Que según acta de preselección con fecha 17 de julio de 2017, de las 14 propuestas habilitadas el jurado preseleccionó nueve (09) propuestas para la evaluación final.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 8. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta	40
Aporte de la propuesta al campo de la relación entre arte, ciencia y tecnología	30
Trayectoria del participante en el campo audiovisual	30

Que según acta de selección de fecha 23 de agosto del 2017, suscrita por el jurado de selección designado para evaluar las propuestas de la convocatoria PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 1406
<b>Objeto</b>	PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME.
<b>Valor</b>	\$10.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-03-25-0996-157
<b>Concepto</b>	157 – Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad
<b>Fecha</b>	20 de febrero del 2017

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 1396
<b>Objeto</b>	PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME.
<b>Valor</b>	\$40.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-03-25-0996-157
<b>Concepto</b>	157 – Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad
<b>Fecha</b>	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,



RESOLUCIÓN

9 8 6 - - - - -

( 3 0 AGO 2017 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado de selección designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME**, del Programa Distrital de Estímulos, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Nombre Representante	Tipo de Identificación	Valor del estímulo económico
PVF018	PERSONA NATURAL	FIN	SUSANA MORA OCHOA	N.A	C.C. 32.255.668	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)
PVF019	AGRUPACIÓN	UNA OBSERVACIÓN DEL FIN DEL MUNDO	+PLAY	JUAN DAVID FIGUEROA BERNAL	C.C 1.020.757.321	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)
PVF015	AGRUPACIÓN	AGNUS DEI	_EMA	ARTURO BETANCOURT ECHEVERRI	C.C 1.019.042.547	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)
PVF022	AGRUPACIÓN	HYBRIS	LA QUINTA DEL LOBO	CARMEN LEONOR GIL VROLIJK	C.C. 52.085.494	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)
PVF006	JURÍDICA	COSMOGONÍAS CALEIDOSCÓPICAS	DOMO ANIMATO S.A.S	N.A.	NIT 900439519-0	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)

**PARÁGRAFOº:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *«El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a la propuesta:»*

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Tipo de Identificación
PVF001	ONDAS GRAVITACIONALES RENOVADORAS DE MUNDOS	FERNANDO DUEÑAS PEÑA	C.C. 79.939.203

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador o ganadores y a la entrega de la propuesta en las versiones finales requeridas en la presente cartilla.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

9 8 6 - - - - -

( 3 0 AGO 2017 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO VIDEOARTE PARA FULLDOME, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

**ARTÍCULO 5º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 6º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,

3 0 AGO 2017

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
 Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
 Proyecto: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

